



DECRETO N°

10153

LANÚS, 27 ENE 2021

VISTO,

El Decreto Ley 6769 Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, ha solicitado el traslado en comisión de los agentes que se detallan a continuación.

Que ello se encuentra dentro de los alcances de la Ley.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**Artículo 1º.-**

Autorízase en el periodo comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, el traslado en comisión al Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, a los agentes que se mencionan a continuación.-

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>
10309/7	SMACK ANA MARIA
10800/1	MARCIANO MARTA ALICIA
10887/0	ARISMENDI SYLVIA LEONOR
11668/8	BENITEZ RAUL DARIO
11975/3	SPADONI JORGE RAUL
12264/5	ROJAS RAMON ENRIQUE
12356/1	TORRE MIGUEL ANGEL
12391/4	BURGUEÑO JOSE MARIA
12659/3	GONZALEZ JORGE OSCAR
12832/6	EPHERRA ANGEL RAMON
13027/7	SANTA MARIA LEANDRO FELIX
13142/1	ORTELLADO MYRIAM ADRIANA
13415/2	MUNIZ GRACIELA BEATRIZ
13904/1	TOMKIEWICZ FELIX ALBERTO
13945/8	FLORES LEONARDO BALTAZAR
14051/7	MOREIRA JOSE
14251/7	DEGANI HECTOR SALVADOR
14585/9	TOLEDO JORGE FERNANDO
14590/1	SOTEO CHRISTIAN GUSTAVO
15101/0	GUIMAREY CRISTINA EDITH
15285/7	MEDINA JORGE AMADO
15290/9	LATORRACA LORENA VERONICA
15635/2	OCCIUZZO JOSE
15917/1	MEDINA CRISTIAN ARIEL

16070/8	RIVAS VANESA RAQUEL
16130/5	SCHWARZBOCK FACUNDO MARTIN
16233/2	CACERES DEBORA VANINA
16366/0	MONTERO HECTOR DANIEL
16724/4	HARISPE ESTEBAN ALEJANDRO
18118/9	CABRERA CLAUDIO ARIEL
18375/4	PEDELHEZ PAULA
20355/7	BARISONE LAURA VERONICA
20572/4	CALCIANO MARCO ANTONIO
20886/2	LUQUE SILVIA DOLORES
21370/9	NISILI ALDANA SOLANGE
22108/5	BEREA EMILIANO NICOLAS
22827/5	SANCHEZ GASTON ALEJANDRO
22870/7	CANO MELINA
22871/6	DI RONCO MARIA LUISA
24418/3	REYNOSO CHRISTIAN ALEJANDRO
25279/7	GUIMAREY ADRIEL MANUEL
13282/4	TORALES OLGA GLADYS

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 10:30:12  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Fabián Gustavo Mallo  
Subsecretario de RPH  
Ministerio de Hacienda

Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 10:30:12  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 10:30:12  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 10:30:12  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:00 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 03:38:48  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 03:38:48  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 03:38:48  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 03:38:48  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 03:38:48  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitalmente firmado por la Oficina de Gabinete de Ministros  
Bogotá, Autoridad Certificante de Firma Digital  
Firma: 06/07/2021 03:38:48  
Expidiéndolo desde 07/07/2021 01:00:43 p. m.